

PINFRA informa que, como consecuencia de: (i) la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) de fecha 30 de marzo de 2020; y (ii) la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 de fecha 31 de marzo de 2020, se establecieron ciertas obligaciones a cargo de los integrantes de los sectores público, privado y social, entre las que se destaca la suspensión inmediata de todas las actividades no esenciales, lo que impide que la Asamblea General Ordinaria de PINFRA sea celebrada dentro de los primeros cuatro meses del ejercicio actual.

Por otra parte, mediante escrito de fecha 8 de abril de 2020 suscrito por su Presidente, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores otorgó diversas facilidades administrativas a las que pueden acogerse las Emisoras para cumplir con las obligaciones de presentación de información periódica, en términos de las disposiciones legales aplicables (las “Facilidades Administrativas”).

Por lo anterior, PINFRA informa que la convocatoria para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas será publicada una vez que dejen de estar en vigor las medidas extraordinarias que impidan que se lleven a cabo actividades no esenciales, pero en todo caso con la anticipación necesaria para cumplir con las obligaciones de presentación de información periódica en los plazos establecidos para tales efectos en las Facilidades Administrativas.